

a ducido estado y que se le mande que se le ponga en
y el señor don xpoual laza dice que me conformo
con el Papey que tiene dado el señor don Diego Bar
Cazuel y que a pelo de las multas y que puestas por
el señor gouernador gets. die por su requeridas
y el señor don Damian Nuñez dice que si en
bargo de tener dado el cumplim. a la ley lo pite
lor que o dia de la fha auer se le que xido lo en
mandam. del s. gouernador de tierra y de mar
bision ganada y su autor que des de luego en
go bien a que se le de la fha y otesion adho por
dase por ser persona en quien con la ley la ley
dey la libdad y no quedar en dho casta y lle o
de boleta en amonillo, faver salido con el sur
mre de no benta y diez botas y estar es por un
zado auer cumplido con su obediencia en el ter
po de la acaerido, faver mismo auer dado la m.
plena termino de treinta y quatro dias para que
gauer aludido adho gouernador de laud de
a el qual manda se le de la posesion y desde
luego se guarde de lo mandam. gets. die por su
pulta, y el señor xpoual sanchez catalan de
lo que aun queda en dado el cumplim. a la ley
narray de laud. y de y pacto de los señores gouerna
dor de tierra y de mar de la posesion adho
y dase y en su guara se guarde con plase y en
re dhas y pacto. con y por el se que bue y de la remita
todo ello a abogado gets. die y de y pacto = y el señor
don salbador martinez del Alcalde ordinario por el
Estado de = dice que se ser dhas. ley de la remita
go se me en su guara para remitarlos a dho estado con
de gets. die por su requeridas = y el señor don xpoual
sanchez loenno Alcalde ordinario de laud y de laud

